

Personas jurídicas: Revalúo técnico de Sociedades Anónimas

¿En qué consiste?

Este trámite permite a las sociedades anónimas registrar ante el RPJEC la actualización del costo de los bienes muebles e inmuebles de la empresa, con el fin de poder expresarlos por su valor actual, cuando sea necesario, o a solicitud de otra entidad u organismo, o cuando se deben presentar avales.

¿Qué necesito para realizarlo?

Requisitos de admisión

1. Contar con Id ciudadano clave nivel 3 y tener actualizado el perfil.
2. En caso de no contar con facultades otorgadas en el instrumento constitutivo, adjuntar instrumento de autorización para realizar el trámite con firma digital o certificado digitalmente, para el caso de que el mismo sea presentado por un tercero que no ostente la representación legal de la entidad.
3. Adjuntar comprobante de pago de tasa.

Requisitos del trámite

4. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de la persona jurídica.
5. Adjuntar nota explicativa con una breve descripción del acto que se pretende inscribir, firmado por el representante legal o autorizado para el trámite.
6. Adjuntar informe del Perito competente donde exprese la metodología para determinar el nuevo valor de los bienes revaluados.
7. Adjuntar informe de Contador Público donde exprese los criterios de contabilización de los mayores valores de los bienes, certificado digitalmente por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
8. Adjuntar acta de asamblea que aprueba el revalúo técnico firmada por los representantes legales, transcripta y certificada digitalmente (contenido y firma) por autoridad competente.

Paso a paso

1. El trámite se realizará online a través del [portal de Atención Virtual de la Provincia de Santa Fe](#)
2. Para acceder a la Atención Virtual de la Provincia de Santa fe, previamente se debe contar con [ID Ciudadana](#)
3. Cargar toda la documentación solicitada en Requisitos
4. Recibirá un comprobante del trámite iniciado con número de expediente.
5. Una vez finalizado el trámite, se le informará vía correo electrónico que tiene una notificación dentro del portal de Atención virtual
6. Ingresar nuevamente al sistema y chequear las notificaciones.

¿Cuánto cuesta?

Consultar

¿Dónde se realiza?

Trámite 100% virtual